



Lince, 06 de Febrero del 2026

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000030-2026-CONADIS-PRE

VISTOS:

La Nota N° D000115-2026-CONADIS-GG, emitida por la Gerencia General; el Memorando N° D000068-2026-CONADIS-DPPI y el Informe N° D000001-2026-CONADIS-DPPI-EAMC, emitidos por la Dirección de Prevención y Protección Integral; el Memorando N° D000147-2026-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000006-2026-CONADIS-OPPM-AGG, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, la Nota N° D000090-2026-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000127-2026-CONADIS-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, siendo constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, conforme con los literales b) y c) del artículo 50 de Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE (Texto Integrado del ROF del CONADIS), la Dirección de Prevención y Protección Integral tiene las funciones de ejecutar los servicios de prevención del abandono de las personas con discapacidad a través de los Centros de Día (CAD), Servicio de Atención Integral a Personas con Discapacidad (SAIPD) y otras intervenciones; y, Administrar los Centros de Acogida Residencial (CAR) para las personas con discapacidad intelectual con necesidades de apoyo complejas en situación de desprotección;

Que, de acuerdo con los literales m) y q) del artículo 10 del Texto Integrado del ROF del CONADIS, la Presidencia tiene las funciones de aprobar normas y documentos técnicos de los procedimientos que ejecutan los órganos de línea del CONADIS, en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente, así como de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, la Dirección de Prevención y Protección Integral, mediante el Memorando N° D000068-2026-CONADIS-DPPI y el Informe N° D000001-2026-CONADIS-DPPI-EAMC, propone / sustenta el "Plan de Supervisión Anual de los servicios de prevención y protección integral - Periodo 2026", como una herramienta estratégica destinada a fortalecer la calidad de la gestión y prestación de los servicios de prevención y protección integral, mediante la verificación sistemática de las intervenciones realizadas en los Servicios de Atención Integral para Personas con Discapacidad (SAIPD) y Centro de Acogida Residencial (CAR);



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:32:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO AGUILAR Isabel
Zulema FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 17:26:46 -05:00

N° Exp: PRE00020260000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FEXDFLA

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D000147-2026-CONADIS-OPPM y el Informe N° D000006-2026-CONADIS-OPPM-AGG, emite opinión técnica favorable a la propuesta de "Plan de Supervisión Anual de los servicios de prevención y protección integral - Periodo 2026";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000090-2026-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000127-2026-CONADIS-OAJ, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el "Plan de Supervisión Anual de los servicios de prevención y protección integral - Periodo 2026", propuesto por la Dirección de Prevención y Protección Integral;

Con el visado de la Dirección de Prevención y Protección Integral, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; en el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Supervisión Anual de los servicios de prevención y protección integral - Periodo 2026", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: PRE00020260000008

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FEXDFLA

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**